

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

Trabajamos por tu seguridad!!



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

MISIÓN

Lograr un ambiente físico y psico-social saludable para los servidores públicos del MJDHC.

OBJETIVO

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como objetivo prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, proteger a los trabajadores de los riesgos presentes en el puesto de trabajo y establecer condiciones del medio ambiente adaptadas a las capacidades físicas y psicológicas de los trabajadores.

ACTIVIDADES CLAVES

- * Diseñar la Política de Seguridad y Salud ocupacional
- * Definir las necesidades de entrenamiento en SSO.
- * Organizar los Comités de Seguridad.
- * Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos de trabajo.
- * Implementar un programa de salud ocupacional para la prevención de enfermedades y control de lesiones de incapacidades.
- * Registrar y atender los incidentes y accidentes de trabajo.

CONTACTO

Av. Colón y Diego de Almagro (Torres de Almagro)
Telf: 593-2 3955840 ext. 433 434 435 436

www.justicia.gob.ec



Síguenos en:



Facebook:
Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos

Twitter:

[@justicia_Ec](https://twitter.com/justicia_Ec)

Dirección:

Edificio Matriz: Av. Colón entre Diego de Almagro y
Reina Victoria

Telf: 593-2 3955-840

Quito—Ecuador

INFORMATIVO



INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



¿Qué es Incidente de trabajo?

Es un evento que **puede dar lugar a un accidente**. Un incidente que no resulte en enfermedades, lesiones, daño u otra pérdida, se denomina como un cuasi-accidente.



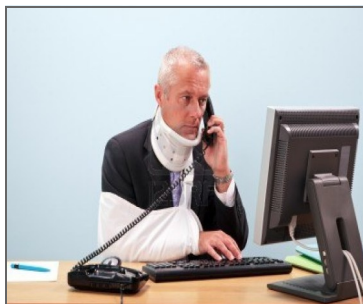
¿Qué es accidente de trabajo?

Art. 233 Reglamento LOSEP

Es todo suceso imprevisto y repentino que produce al trabajador una **lesión corporal o perturbación funcional**, con ocasión o por consecuencia del trabajo

¿Qué se debe hacer en caso de un Incidente o Accidente de Trabajo?

Se debe **informar** de manera verbal, vía telefónica, y posteriormente por correo electrónico, a la Dirección de Gestión de Talento Humano; quien a su vez informará del siniestro a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Cartera de Estado (Planta Central – Quito)



¿Qué se debe hacer en caso de un Incidente en el trabajo?

Si el incidente ocurre en Planta Central se deberá llevar a la persona lesionada al **Dispensario Médico del MJDHC** ubicado en la Av. 12 de octubre.
En aquellos Centros de Rehabilitación Social que dispongan de **enfermería**, se avisará para que el funcionario lesionado reciba la primera asistencia.
En el caso de que el Centro no disponga enfermería, la persona lesionada deberá dirigirse al **dispensario médico más cercano**.

¿Qué se debe hacer en caso de un Accidente de Trabajo grave?

Llamar al Servicio de Emergencias (**911**).
Indicar el lugar y la **dirección** de la urgencia.
Explicar de **forma clara** los hechos ocurridos.
Actuar conforme las indicaciones que señalen los Servicios de Emergencia.
En aquellos Centros que dispongan de **enfermería**, se informará a los profesionales del área, para que la persona accidentada reciba los **primeros auxilios** hasta la llegada de los Servicios de Emergencia.

¿Qué hace la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional en caso de un accidente de trabajo en Planta Central?

Reportará el Aviso de Accidente a Riesgos del Trabajo del IESS, en un plazo máximo de diez 10 días laborables, contados desde la fecha del accidente, **a fin de que el MJDHC no incurra** en responsabilidad patronal.

¿Qué se debe hacer en el caso de accidente de trabajo en provincias diferentes a Pichincha?

El Director o el responsable de Talento Humano del Centro será quien **reporte** el Aviso de Accidente a **Riesgos del Trabajo del IESS** de la provincia respectiva, en un plazo máximo de **diez 10 días laborables**. Será responsable de informar y enviar el expediente completo (copias) a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional Planta Central, quienes a su vez darán seguimiento-consolidación de la información de Incidentes y Accidentes, para llevar la estadística de ocurrencia en el MJDHC.



¿Qué beneficios brinda el IESS al funcionario accidentado? (en los casos que amerite):

- * Consulta Médica y Fármacos
- * Exámenes Auxiliares de Diagnóstico
- * Hospitalización
- * Cirugía
- * Rehabilitación
- * Ortesis y Prótesis
- * Prestaciones Económicas